

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD**

**2223**

*Resolución del director general de Puertos y Aeropuertos de 8 de febrero de 2018 por la que se ordena el trámite de información pública del borrador del Proyecto de decreto por el que se regula la bonificación en las tarifas de los servicios regulares de transporte marítimo interinsular para las personas residentes en la comunidad autónoma de las Islas Baleares*

**Hechos**

1. El 13 de noviembre de 2017, el director general de Puertos y Aeropuertos emitió una memoria sobre la necesidad y la oportunidad de aprobar un nuevo decreto que regule la bonificación en las tarifas de los servicios regulares de transporte marítimo interinsular para las personas residentes en la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
2. Mediante la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 14 de noviembre de 2017, se ordenó el inicio del procedimiento y de la tramitación del Proyecto de decreto indicado.
3. En esta Resolución se designó a la Dirección General de Puertos y Aeropuertos para que tramitara el procedimiento de elaboración del decreto.

**Fundamentos de derecho**

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El artículo 42 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares, que regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas, y el artículo 44, referente a la información pública.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Someter el borrador del Proyecto de decreto por el que se regula la bonificación en las tarifas de los servicios regulares de transporte marítimo interinsular para las personas residentes en la comunidad autónoma de las Islas Baleares, a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Puertos y Aeropuertos, ubicada en Palma, en la calle Gremi de Corredors, 10, 3º piso, 07009, del polígono de Son Rossinyol; en la página web de esta Dirección General y en el Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de las Islas Baleares.
2. Fijar un plazo para la información pública de este Proyecto de decreto de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. Establecer que las alegaciones deberán presentarse en la sede de la Dirección General de Puertos y Aeropuertos de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad, o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que se dirigirán a la Dirección General de Puertos y Aeropuertos de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad.
4. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones al Proyecto de decreto por medios telemáticos a través del apartado «Participación en la elaboración de normativa» de la página web de participación ciudadana del Gobierno de las Islas Baleares dentro del plazo establecido en el apartado 2 anterior, de acuerdo con el artículo 34.2.f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Siempre que las alegaciones presentadas a través de la web incluyan la identificación de la persona o entidad que las realiza, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad





Autónoma. A tal efecto, el funcionario del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente emitirá una diligencia de las alegaciones presentadas.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 21 de febrero de 2018

**El director general de Puertos y Aeropuertos,**  
Francisco Javier Ramis Otazua

